



Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Javier J. García Cintrón
Director Ejecutivo

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2026-006

ATENCIÓN: PERSONAL DEL CRIM Y TODO CONTRIBUYENTE OBLIGADO A RENDIR PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD MUEBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONOMICO 2025

ASUNTO: EXTENSION DE LA FECHA DE RADICACION DE LA PRORROGA DE CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD MUEBLE

I. INTRODUCCIÓN

La disposición contenida en esta Orden Administrativa tiene el objetivo de extender la fecha de radicación de la Prórroga de la Contribución de la Propiedad Mueble.

II. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se promulga de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 7.006, 7.008 y 7.137 de la Ley Núm. 107 de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico.

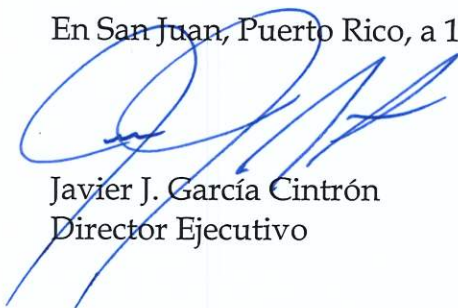
III. SE ORDENA

- 1) A tenor con lo dispuesto en el Artículo 7.137 de la Ley Núm. 107-2020 la fecha límite para radicar la Planilla o la Prórroga de contribución sobre la Propiedad Mueble es en o antes del 15 de mayo de cada año.
- 2) Los contribuyentes acogidos a la prórroga automática de tres (3) meses, tendrán hasta el 15 de agosto de 2026, para radicar la planilla de contribución sobre la propiedad mueble para el año económico 2025. Siendo el 15 de agosto de 2026, un sábado, y conforme al Artículo 7.137, la fecha para radicar la Planilla o Prórroga de la contribución sobre la Propiedad Mueble para el año económico 2025 lo será el lunes, 17 de agosto de 2026.
- 3) Todo contribuyente que cumpla con los establecido en esta comunicación se entenderá que la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble para el año económico 2025 fu radicada a tiempo.

IV.VIGENCIA

Las disposiciones de esta Orden Administrativa comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de agosto de 2026.



Javier J. García Cintrón
Director Ejecutivo